



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 065

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones XVI, XXIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XV, 7, fracción V, 8 fracción VI y 24 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 2 y 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los Ejes, Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, están los de asegurar recursos humanos, equipamiento, infraestructura y tecnologías de la salud suficientes, oportunas y acordes con las necesidades de salud, por lo que se incluyó en el Programa Sectorial de Marina la línea de acción de mejora del servicio médico;

Que para la Secretaría de Marina, es una prioridad la conservación y mejoramiento del estado de salud física y mental del personal de la Armada de México en activo, retiro y de sus derechohabientes, así como participar con instituciones del sector salud del país, para establecer, desarrollar y coordinar programas de salud y lineamientos para la operación de los establecimientos de sanidad naval;

Que a la Secretaría de Marina le corresponde la organización y prestación de los Servicios de Sanidad Naval, a través de Hospitales, Sanatorios, Clínicas y Secciones Sanitarias, y

Que esta Institución cuenta con un Sanatorio Naval en Puerto Vallarta, Jalisco, registrado ante la Secretaría de Salud desde el seis de noviembre del año dos mil uno, el cual se ha visto rebasado en sus capacidades, debido al incremento de las operaciones navales que se desarrollan en ese Estado y para dar respuesta adecuada a los requerimientos médicos, es necesario contar con instalaciones de un escalón sanitario de mayor capacidad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de julio del año dos mil doce, el Sanatorio Naval de Puerto Vallarta, es elevado a la categoría de Hospital, designándolo como "Hospital Naval de Puerto Vallarta" el cual ocupará las instalaciones de reciente remodelación y adecuación en el citado Puerto.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 065

-HOJA DOS-

Segundo.- El "Hospital Naval de Puerto Vallarta", tendrá como misión otorgar el servicio médico integral al personal naval y sus derechohabientes, con el fin de conservar y mantener su bienestar físico y mental.

Tercero.- El "Hospital Naval de Puerto Vallarta", dependerá militar y operativamente de la Octava Zona Naval, asimismo técnica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval.

Cuarto.- El "Hospital Naval de Puerto Vallarta", elaborará la propuesta de su Estructura y Planilla Orgánica, que será validada por la Oficialía Mayor de Marina, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto.- El "Hospital Naval de Puerto Vallarta", elaborará sus Manuales de Organización y de Procedimientos, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

Sexto.- Los gastos de operación, conservación y mantenimiento del "Hospital Naval de Puerto Vallarta", se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA